



MDRSR/avmr

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023 por el Pleno de esta Excm. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

3.13.- Solicitud de compatibilidad de personal laboral temporal (ESA).

“ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de julio de 2023 (Registro nº 2023057347), doña Elena Santana Aguiar, con DNI nº ***07.34**, Educadora Social contratada a tiempo completo con duración determinada por circunstancias de la producción, presentó instancia por la que solicita la compatibilidad para actividad privada a partir del 11 de septiembre de 2023, como Adjunta de Taller en el Aula Enclave en Aeroméica Canaria, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 08:45 a 13:45, así como la reducción del complemento específico, a partir de la citada fecha, en caso de que la resolución fuera estimada por esta Corporación;

II. Con fecha 20 de julio de 2023, la Directora del Hogar Harimaguada informó favorablemente dicha solicitud, estimando que la compatibilidad horaria, implica ligeras modificaciones en el cuadrante de rotación que no perjudican a la organización y funcionamiento del hogar.

III. Consta en el expediente, tras la comprobación del expediente personal de la Sra. Santana Aguiar, Certificado de retribuciones expedido con fecha 04 de agosto de 2023 por la Sra. Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, actuando por delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (según Decreto nº 29, de 24-05-19).

IV. La Resolución nº 1320/23, de 08 de agosto de 2023, dispuso reducir el concepto retributivo “complemento específico” percibido por D^a Elena Santana Aguiar de manera que ese complemento no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, quedando tal complemento en 404,43 € en cada paga de complemento específico, resultando cuantificada la reducción en 553,90 €, retrotrayendo los efectos de la reducción a la fecha de efectos del reconocimiento de la compatibilidad efectuado por Pleno corporativo, y quedando esa reducción sujeta a las futuras revisiones salariales aplicables sin que se supere el citado porcentaje.

V. Obra en el expediente informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 08 de agosto de 2023, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y una vez emitido el dictamen favorable por la Comisión de Pleno de Hacienda, Administración Pública, Turismo

Código Seguro De Verificación	uuRqO7ypJ3IkSbLGwHqD2w==	Fecha	29/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuRqO7ypJ3IkSbLGwHqD2w=	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	RBLQP2BEWNLNUMEDALDZPSJ3Q	Fecha y Hora	29/09/2023 13:56:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBLQP2BEWNLNUMEDALDZPSJ3Q	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	NYUS6HJPOGKXPNCUWP23FDW6YQ	Fecha y Hora	09/10/2023 10:19:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NYUS6HJPOGKXPNCUWP23FDW6YQ	Página	1/2	



y Desarrollo Económico y Social de fecha 21 de septiembre de 2023, se elevó al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a doña Elena Santana Aguiar, con DNI nº ***07.34**, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena, de Adjunta de Taller Aula Enclave para la empresa Aeroméctica Canaria, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 08:45 a 13:45 horas, a partir del 11 septiembre de 2023, con las siguientes condiciones:

- El ejercicio profesional no puede recaer en asuntos que se relacionen directamente con el Cabildo de Gran Canaria.
- La actividad privada no impedirá el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el Cabildo, ni el horario establecido para la trabajadora.
- No puede suponer el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo 12.1 de la Ley de incompatibilidades.
- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad profesional.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo surtirá efectos desde el 11 de septiembre de 2023, fecha de inicio de la actividad privada por la que se solicita la compatibilidad, toda vez que produce efectos favorables a la interesada, el supuesto de hecho existía en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto y no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

TERCERO.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado asimismo al Servicio de Política Social de esta Corporación."

.../....

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
 EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA
 GENERAL DE PLENO Y SUS
 COMISIONES

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: María Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	uuRq07ypJ3IkSbLGwHqD2w==	Fecha	29/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuRq07ypJ3IkSbLGwHqD2w=	Página	2/2	

Código Seguro de Verificación:	RBLQP2BEWNLNUMEDALDZPSJ3Q	Fecha y Hora	29/09/2023 13:56:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RBLQP2BEWNLNUMEDALDZPSJ3Q	Página	2/2	

Código Seguro de Verificación:	NYUS6HJPOGKXPNCUWP23FDW6YQ	Fecha y Hora	09/10/2023 10:19:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NYUS6HJPOGKXPNCUWP23FDW6YQ	Página	2/2	